MODIFICACIÓN No. 001 AL CONTRATO No. 96-7-200104-26 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – HOSPITAL CENTRAL Y LAVASET SAS

Entre los suscritos a saber, el señor Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 88.242.227 de Cúcuta, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad - Hospital Central en calidad de Director del Hospital Central de la Policía Nacional (E), nombrado mediante Orden del Día No. 26-230 del 18 de agosto de 2026 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos y liquidar los mismos de acuerdo con la Resolución No. 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de la Policía Nacional "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones*", quien para los efectos de la presente Modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra el señor **ANDERSON SARMIENTO NATER**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.045.715.216**, en calidad de representante legal del **LAVASET SAS**, con **NIT. 900.405.170-8** quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** han convenido suscribir la presente Modificación No. 001 al contrato **No. 96-7-200104-26** previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes contratantes suscribieron el contrato que tiene por objeto la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL",** por un valor de **SETECIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($720.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2026, de acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR**, y un plazo de ejecución hasta el 05 de octubre 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra, en atención a la **CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN**. Dicho plazo inició a partir de la fecha de la carta de inicio de ejecución, previa aprobación de la Garantía Única y la expedición del respectivo registro presupuestal.

B. Que el plazo de ejecución del contrato, inició el 17 de marzo de 2026, con fundamento en la Carta de Inicio No. **GS-2026-022314-DISAN** firmada por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C. Que mediante Comunicación Oficial GS-2026-069370-DISAN del 04 de agosto de 2026, la supervisora del contrato solicitó al contratista la aceptación de la adición y prorroga al mismo, quien mediante escrito de la misma fecha, suscrito por el señor **ANDERSON SARMIENTO NATER** Representante Legal de **LAVASET SAS**, manifiesta estar de acuerdo con la adición de recursos para la vigencia 2026 y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026.

D. Que mediante Comunicación Oficial No. **GS-2026-072965-DISAN**, radicada en Gestor de documentos Policiales GEPOL de fecha 12 de agosto de 2026, la mayor **MAGDA PILAR ACEVEDO ÁLVAREZ** Jefe del Departamento de Hospitalizaciones, en su condición de supervisora del contrato, solicitó al señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, autorizar adición de recursos por un valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026 y prorroga al plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, en atención a la siguiente justificación:

"La presente solicitud de adición y prorroga se fundamenta en la necesidad de garantizar la continuidad del servicio integral de lavandería requerido para el funcionamiento del Hospital Central de la Policía Nacional, teniendo en cuenta el comportamiento real de la ejecución contractual y el incremento de la demanda de los servicios asistenciales.

El servicio de lavandería es fundamental para garantizar la disponibilidad permanente de ropa hospitalaria limpia, desinfectada y en condiciones adecuadas de uso, contribuyendo al cumplimiento de las condiciones de asepsia, bioseguridad y calidad requeridas para la atención de los usuarios. Por la naturaleza de la prestación, de este servicio debe mantenerse de manera continua, las 24 horas del día, incluidos sábados, domingos y festivos.

De acuerdo con el comportamiento real de la ejecución contractual y teniendo en cuenta los factores que pueden afectar la proyección estimada, se tomaron como referencia las facturas radicadas durante los meses de marzo a julio de 2026. Con base en lo anterior, se evidencia un promedio mensual de consumo de $116.621.639,34. Es importante reiterar que este valor corresponde a un estimado de consumo y que existen factores que puedan afectar la proyección indicada. No obstante, este comportamiento permite establecer una proyección mas ajustada de la necesidad de recursos para garantizar la continuidad del servicio durante el periodo adicional solicitado"

E. Que mediante nota de fecha 14 de agosto de 2026 en el Gestor de Documentos Policiales a la comunicación oficial No. **GS-2026-072965-DISAN** del 12 de agosto de 2026, el señor Director del Hospital Central de la Policía Nacional, dispone ***"Atender, revisar y de encontrarse viable tramitar de acuerdo a la norma y procedimientos establecidos, proyectar acciones de acuerdo a lo establecido en materia contractual."***.

F. Que las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 001 al contrato **No. 96-7-200104-26,** toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA TERCERA - VALOR** del Contrato **No. 96-7-200104-26,** en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR	El valor total del contrato asciende a la suma **NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($940.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.** Los valores unitarios y presupuesto se muestran en el ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR, del presente contrato

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA-APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** del Contrato **No. 96-7-200104-26**, en el sentido de adicionar recursos por valor de **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, quedando así:

<table>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor de NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($940.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2026 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal SIIF NACIÓN No. 104426 y QUIPU No. 21 del 23 de enero del 2026, SIIF NACIÓN No. 279126 y QUIPU No. 1784 del 14 de agosto de 2026, expedidos por el responsable de presupuesto del Hospital Central.

Resolución No. 001 del 01 de enero de 2026 DISAN Aprobación de Recursos Plan Anual de Adquisiciones Vigencia 2026

<table>
<tr><th>No</th><th>FECHA</th><th>No. PLAN DE COMPRAS</th><th>UNIDAD</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR 2026</th></tr>
<tr><td>1</td><td>23/01/2026
03/08/2026</td><td>1056
2842</td><td>HOCEN</td><td>16</td><td>PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRASPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL.</td><td>N/A</td><td>$940.000.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="6">Total VIGENCIA 2026</td><td>$940.000.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

CLÁUSULA TERCERA: Modificar **LA CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato **No. 96-7-200104-26**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, quedando así:

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA cuenta con un plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero**, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual inicia a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Inicio de Ejecución del contrato.

CLÁUSULA CUARTA: Modificar el **ANEXO No. 2 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS - VALOR** del contrato **No. 96-7-200104-26**, en el sentido de adicionar recursos por valor **DOSCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($220.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2026, el cual quedará así:

ANEXO No. 2
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – VALOR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS					
ÍTEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	PORCENTAJE DE IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL VIGENCIA 2026
1	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LAVADO, DESINFECCIÓN, RECOLECCIÓN, PLANCHADO, REFACCIÓN, TRANSPORTE, MARCADO Y ENTREGA EN PISOS, DE ROPA QUIRÚRGICA, HOSPITALARIA Y TRAJES QUIRÚRGICOS QUE SE	KILO	19%	$4.338,00	$940.000.000,00

	REQUIERA EN LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL				

CLÁUSULA QUINTA: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato prestación **No. 96-7-200104-26** y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-7-200104-26**, se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la aprobación de la garantía única y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

CLÁUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás cláusulas, anexos, condiciones técnicas, especificaciones y valores del Contrato **No. 96-7-200104-26** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA NOVENA: La presente modificación No. 001 al Contrato **No. 96-7-200104-26**, se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 21 AGO 2026

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Mayor **JHONNY ALEXANDER GUERRERO GRANADOS**
Director Hospital Central de la Policía Nacional (E)

EL CONTRATISTA

ANDERSON SARMIENTO NATER
Representante legal LAVASET SAS

Proyectó: AA_32 **JHON ALEXANDER MARTÍNEZ RAMÍREZ** Analista de Contratos HOCEN
Revisado por: PS_16 **MARÍA TERESA FUELPAZ BOBADILLA** Jefe Grupo Contratos HOCEN (E)
Revisado por: Mayor **GUILLERMO ENRIQUE USMA REYES** Jefe Área Logística y Financiera HOCEN
Revisado por: PS-24 **MILTON RICARDO CASAS IREGUI** Jefe Grupo Asuntos Jurídicos
Fecha de elaboración: 19/08/2026

Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfono: (601)5804401 Ext.1037
hocen.gucot4@policia.gov.co
www.policia.gov.co